

Declaración del Cónclave de los Pueblos Indígenas realizado el 26 de noviembre de 2017 en Ginebra, Suiza

Foro de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos 27 al 29 de noviembre de 2017

Las y los representantes de los Pueblos Indígenas de Abya Yala, América del Norte, Asia, Africa y Europa reunidos en cónclave el 26 de noviembre de 2017. Saludamos los esfuerzos del Grupo de Trabajo sobre empresas y derechos humanos.

Considerando que el foco de foro que nos convoca, tiene como tema específico el tercer pilar de los Principios Rectores, entendido como los mecanismos de reparación eficaces para las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos por las empresas, hacemos llegar a ustedes las siguientes consideraciones:

Que existe una relación intrínseca de los pueblos indígenas con la madre tierra, el territorio, el agua y demás bienes naturales, en una interacción holística que permite la permanencia de todas las formas de vida. Las hijas e hijos de la madre tierra, dependemos de ella, nos provee el sustento, alimentos nativos, plantas medicinales para mantener nuestros sistemas tradicionales de vida, y mantenemos una conexión espiritual a través de los lugares sagrados como las montañas, los ríos, los lagos y todos los demás elementos que conforman nuestro territorio como fuente del buen vivir.

Que la violación histórica y sistemática que han sufrido nuestros pueblos, desde las invasiones con fines de conquista, que luego se perpetuó con los nuevos estados independientes, que siguieron con la política de abuso de poder, discriminación, usurpación, despojo y ocupación de nuestros territorios por medio de las fuerzas policíacas y militares, a fin de extraer nuestros recursos naturales empobreciendo y esclavizando a nuestros pueblos, primeramente por los conquistadores, luego por los estados y hoy en día por las empresas.

Que los impactos negativos de las actividades económicas llevadas a través de imposición en nuestros territorios, ha tenido diversas consecuencias negativas, entre ellas, ha roto nuestra cohesión social, hemos tenido afectaciones a nuestra salud por la contaminación del agua de los ríos, lagos, y fuentes de agua, nuestras formas de vida han sido violentadas, nuestro derecho a la vida ha sido quebrantado con asesinatos, la libertad nos ha sido coartada a través de encarcelamientos a través de la criminalización, nuestros lugares sagrados destruidos. Se ha violentado el derecho a no sufrir tratos crueles e inhumanos como por ejemplo en el caso de las mujeres indígenas que han sufrido violaciones sexuales y tortura por agentes enviados por las empresas con el objeto de lograr someter y forzar a la población a sus proyectos económicos extractivos y de dominación.

Que el derecho internacional ha tenido avances importantes para la protección de los derechos colectivos de los pueblos indígenas como el derecho a la libre determinación de los pueblos, que es reconocido en la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas y por los tratados internacionales vigentes como el Convenio 169 de la OIT, que junto al derecho a la consulta previa y vinculante del consentimiento libre e informado son derechos colectivos ineludibles en la proposición de las actividades económicas en nuestros territorios, donde el consentimiento previo de la comunidad viene a constituir un elemento fundamental e imprescindible que deben garantizar los Estados y respetar las Empresas como parte de la debida diligencia.

Que no obstante la existencia de estos instrumentos internacionales, la consulta previa y vinculante del consentimiento libre e informado no ha sido respetado por los Estados y las empresas, y que los Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos materializan un largo esfuerzo por parte de Naciones Unidas y de la comunidad internacional en lograr la protección por parte de los estados y el respeto por parte de las empresas, es indispensable que las Empresas sean responsables de la reparación de los daños que sean causados como ejercicio de las actividades económicas.

Por las razones anteriores, los Pueblos Indígenas que nos hemos hecho presentes en el Foro Anual de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos, manifestamos nuestra preocupación porque existen barreras de acceso a la justicia y a la reparación para los pueblos y mujeres indígenas ante los sistemas judiciales nacionales y la falta de mecanismos vinculantes en el sistema internacional, mientras que los mecanismos extrajudiciales de reparación son fácilmente eludidos por parte de las empresas, por lo que:

- 1) Solicitamos al Grupo de Trabajo que recomiende la armonización de los Principios Rectores con el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, reconociéndonos como sujetos de derechos colectivos, en todas las fases de las actividades empresariales para evitar el impacto en los derechos humanos en nuestros territorios y nuestros sistemas de vida ancestral.
- 2) Recomendamos en consideración con la irreparabilidad del derecho a la vida y a la libertad, que constituyen derechos humanos de carácter fundamental, se tomen acciones tendientes a dictar resoluciones para que garanticen que los Estados y las empresas no repitan las violaciones. Igualmente considerar los daños ambientales y a lugares sagrados y la imposibilidad de remediar las violaciones a estos.
- 3) Solicitamos y reiteramos que se insista en la importancia de dar cumplimiento al derecho a la consulta previa, libre e informada para obtener, o no, el

consentimiento de los pueblos indígenas, a fin de prevenir daños irreparables, contemplada en el art. 6 de Convenio 169 y Declaración NU sobre Derechos PI.

- 4) Recomendamos que se respeten los territorios de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial.
- 5) Solicitamos se recomiende a los Estados que al implementar los Principios Rectores se obligue a las empresas a respetar explícitamente el carácter diverso de los pueblos indígenas y sus distintas necesidades de acuerdo a nuestras particulares cosmovisiones. De acuerdo a lo anterior, contemplar diferentes mecanismos de reparación que además tengan pertinencia cultural con nuestros pueblos, de acuerdo a nuestros sistemas de justicia indígenas, incluyendo la devolución de tierras de conformidad al art. 28 de la UNDRIP.
- 6) Instamos a los Estados y al Grupo de Trabajo, de manera urgente, la implementación de mecanismos adecuados de protección, individuales y colectivos, para los defensores de los derechos humanos y líderes indígenas, que se encuentran bajo riesgo inminente por manifestarse en contra de las actividades extractivas.
- 7) Solicitamos se recomiende a los Estados tomar en consideración la reparación pendiente a las mujeres indígenas víctimas de violaciones de los derechos humanos, con un enfoque holístico e integral, tomando en cuenta el vínculo entre las mujeres indígenas y su cultura, y que el impacto que se produce de las violaciones en ellas es mayor y las grandes dificultades a las que se ven expuestas en la búsqueda de justicia. Para lo anterior, sugerimos la inclusión de las mujeres indígenas como un grupo especial.
- 8) Solicitamos se recomiende a los Estados que se incluya en los Planes Nacionales de Acción la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en la formulación, implementación y evaluación. Que también se incluyan etapas preparatorias a la creación de los Planes Nacionales de Acción, para recuperar la confianza entre los actores, como por ejemplo en los casos de Estados en situación de post conflicto armado.
- 9) Recomendamos fortalecer los mecanismos de participación de los pueblos indígenas a los próximos foros de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, tomando en cuenta también la barrera idiomática que existe, especialmente al no tener disponibilidad de traductores para todas las sesiones del foro, en consideración al gran daño que a nuestros pueblos las empresas han generado y la importancia de nuestra participación activa en el

foro. Sugerimos también contar con sesiones especializadas para el tratamiento de las violaciones de derechos humanos por parte de las empresas a pueblos indígenas, como también incluir representantes de los pueblos indígenas en los paneles. Además, incluir en sus informes el tema de los pueblos indígenas.

- 10) Recomendamos que se preste especial atención a frenar la tendencia de los Estados en la promulgación de leyes regresivas de los derechos humanos reconocidos por los instrumentos internacionales vinculados.
- 11) Recomendamos poner énfasis en supervisar el cumplimiento de la implementación adecuada de los Principios Rectores en los mecanismos extrajudiciales de reparación de los daños a los derechos humanos provocados por las empresas, que actualmente son llevados a cabo de manera irregular por organismos financieros y de certificación. Además de incidir en el establecimiento de estos mecanismos extrajudiciales por parte de las empresas desde el inicio de sus operaciones, como también mecanismos judiciales ante organismos nacionales e internacionales, que consideren los idiomas ancestrales, por medio de cláusulas contractuales.
- 12) Recomendamos considerar el establecimiento de un registro público accesible de empresas que sistemáticamente están violando derechos humanos, tomando en cuenta acciones como la corrupción del sistema judicial y la manipulación de los medios de comunicación para lograr la criminalización de los pueblos indígenas. Incluso llegando a ejecuciones extrajudiciales y desaparición forzada de defensoras y defensores de derechos humanos.
- 13) Recomendamos que se inste a los Estados en el fortalecimiento de leyes que permitan el levantamiento del velo corporativo y la transparencia de los dueños de las empresas, a fin de evitar la impunidad de sus actos por medio de reestructuraciones en la configuración de sus sociedades.
- 14) Recomendamos considerar hacer esfuerzos para influir en la ampliación de la responsabilidad penal internacional extraterritorial a empresas.
- 15) Y finalmente recomendamos tomar las acciones tendientes a acelerar y fortalecer la implementación de los tres pilares de los Principios Rectores, proteger, respetar y reparar. Para ello sugerimos continuar con los esfuerzos del Grupo de Trabajo para lograr finalmente la celebración de un tratado internacional vinculante que garantice el respeto de los derechos humanos por parte las empresas.

Ginebra, Suiza, Palacio de las Naciones, 29 de noviembre de 2017.

English version

**Statement of the Indigenous Peoples Caucus held November 26, 2017 in
Geneva, Switzerland**

**United Nations Forum on Business and Human Rights
November 27-29, 2017**

Representatives of the Indigenous Peoples of Abya Yala, North America, Asia, Africa and Europe gathered in caucus on November 26, 2017. We saluted the efforts of the Working Group on Business and Human Rights.

Whereas the focus of the Forum that brings us together has as a specific theme the third pillar of the Guiding Principles, known as the mechanisms for effective remedy for victims of human rights violations by companies, we bring you the following considerations:

There exists an intrinsic relationship of indigenous peoples with Mother Earth, territory, water and other natural resources, in a holistic interaction that permits the permanence of all forms of life. We, the children of Mother Earth, depend on her providing us with sustenance, native foods, and medicinal plants to maintain our traditional systems of life; and we maintain a spiritual connection through sacred places such as mountains, rivers, lakes and all the other elements that make up our territory as the source of good living.

Our peoples have suffered from historical and systematic violation since the invasions conducted for the purpose of conquest, which was then perpetuated with the newly independent States, who continued the policy of abuse of power, discrimination, theft, looting and occupation of our territories by way of military and police forces. In order to extract our natural resources, our peoples were impoverished and enslaved, originally by the conquerors, later by States and today by companies.

The negative impacts of economic activities imposed on our territories have had various negative consequences, among them, the fracture of our social cohesion. We have experienced health effects due to water contamination of rivers, lakes and other water sources; our ways of life have been violated; our right to life has been infringed due to assassinations; freedom has been denied us through incarcerations and criminalization;

and our sacred places have been destroyed. The right to not suffer cruel and inhuman treatment has been violated as, for example, in the case of indigenous women who have suffered rape and torture by agents sent by the companies for the purpose of subjugation and to force the population to accept their economic extractive projects and domination.

International law has made significant progress for the protection of the collective rights of indigenous peoples, including their right to self-determination, which is recognized in the Universal Declaration on the Rights of Indigenous Peoples and by existing international treaties such as ILO Convention 169. This right to self-determination, together with the right to binding prior consultation for free and informed consent, are unavoidable collective rights to be considered when proposing economic activities on our territories, where the prior consent of the community constitutes a fundamental and indispensable element that States must guarantee and companies must respect as part of due diligence.

Despite the existence of these international instruments, binding prior consultation for free and informed consent has not been respected by States and companies, and the Guiding Principles on Business and Human Rights resulted from a long-time effort by the United Nations and the international community to achieve protection by States and respect by companies; it is essential that companies be held responsible for remedy of the damage that is caused in the exercise of economic activities.

For the above reasons, as Indigenous Peoples that have been present at the annual United Nations Forum on Business and Human Rights, we express our concern due to the existing barriers to access to justice and to remedy for indigenous peoples and indigenous women within the national judicial systems, as well as the lack of binding mechanisms in the international system, while the extrajudicial remedy mechanisms are easily circumvented by businesses, and therefore:

- 1) We ask the Working Group to recommend alignment of the Guiding Principles with ILO Convention 169 and with the UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples, recognizing us as subjects of collective rights in all phases of business activities to avoid the impact on human rights in our territories and on our systems of ancestral life.
- 2) We recommend, in consideration of the irreparability of the right to life and liberty, which are fundamental human rights, that actions be taken to issue resolutions to ensure that States and companies do not repeat violations. Also, they should consider environmental damage to sacred sites and the impossibility of remedying these violations.
- 3) We request and reiterate that the importance of compliance with the right to free, prior, and informed consultation be insisted upon, in order to obtain—or not—the consent of indigenous peoples, for the purpose of

preventing irreparable harm, as referred to in Article 6 of ILO Convention 169 and in the UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples.

- 4) We recommend that the territories of indigenous peoples in voluntary isolation and in initial contact be respected.
- 5) We ask that it be recommended that States, in implementing the Guiding Principles, oblige companies to explicitly respect the diverse character of indigenous peoples and their distinct needs in accordance with our particular worldviews. In accordance with the foregoing, we ask that different remedy mechanisms be considered that also have cultural relevance for our peoples, in accordance with our indigenous justice systems, including the restitution of lands in conformance with Article 28 of the UNDRIP.
- 6) We urge the States and the Working Group to urgently implement adequate individual and collective mechanisms of protection for human rights defenders and indigenous leaders who are under imminent threat due to demonstrating against extractive activities.
- 7) We ask that it be recommended that States take into consideration the pending remedy for indigenous women who are victims of human rights violations, with a holistic and comprehensive approach, taking into account the link between indigenous women and their culture, and the fact that the impact of violations on them is greater, in addition to the great difficulties they face in pursuit of Justice. For this we suggest the inclusion of indigenous women as a special group.
- 8) We ask that it be recommended that the States include in the National Action Plans the full and effective participation of indigenous peoples in the formulation, implementation and evaluation of these plans. In addition, preparatory stages to the National Action Plans should be included to regain confidence among the actors, as, for example, in the cases of States affected by armed conflict.
- 9) We recommend strengthening mechanisms for participation of indigenous peoples in upcoming United Nations Forums on Business and Human Rights, while also taking into account the language barrier that exists, especially due to having no translators available for any sessions of the Forum, in consideration of the great harm that companies have caused our peoples and the importance of our active participation in the Forum. We also suggest having specialized sessions for addressing human rights violations by companies towards indigenous peoples, while also including representatives of indigenous peoples on the panels. In addition, the topic of indigenous peoples should be included in the reports.

- 10) We recommend that special attention be paid to stopping the tendency of the States towards the promulgation of retrogressive laws on human rights recognized by binding international instruments.
- 11) We recommend placing emphasis on monitoring compliance with the adequate implementation of the Guiding Principles in extrajudicial mechanisms for remedying the harm to human rights caused by companies; such mechanisms are currently carried out in an irregular manner by financial organizations and certification. In addition to influencing the establishment of these extrajudicial mechanisms by companies from the outset of their operations, as with judicial mechanisms before national and international bodies, we recommend that ancient languages be considered, by means of contractual clauses.
- 12) We recommend considering the establishment of a publicly-accessible register of companies that are systematically violating human rights, taking into account actions such as the corruption of the judicial system and the manipulation of the means of communication to achieve the criminalization of indigenous peoples. This includes even extrajudicial executions and the forced disappearance of human rights defenders.
- 13) We recommend that States be urged to strengthen laws that allow for the lifting of the corporate veil and the transparency of business owners, in order to avoid impunity for their acts by means of restructuring the configuration of their entities.
- 14) We recommend considering making efforts to influence the expansion of extraterritorial international criminal responsibility to companies.
- 15) And, finally, we recommend taking actions towards accelerating and strengthening the implementation of the three pillars of the Guiding Principles: to protect, respect, and remedy. For this purpose we suggest continuing the efforts of the Working Group to finally achieve the execution of a binding international treaty that will guarantee respect for human rights on the part of companies.

Geneva, Switzerland, Palais des Nations, November 29, 2017